

Sección nº XX de la Audiencia Provincial de Madrid

C/ de Santiago de Compostela, 96 , Planta 10 - 28035

Teléfono: 914934479

Fax: 914934482

Tribunal del Jurado XXXX/2018-M

O. Judicial Origen: Juzg. de Violencia sobre la Mujer nº XX de Madrid

Procedimiento Origen: Tribunal del Jurado XXX/2017

Contra: XXXX

PROCURADOR D. XXXX

Letrado D. XXXX

AUTO

**ILMO. SR. MAGISTRADO-PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL JURADO:
D. XXXX**

En Madrid, a XX de febrero de 2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En la presente causa, aparece, según se desprende de la certificación de defunción aportada a los autos, que el acusado XXXX ha fallecido en Aranjuez el día XX/01/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el Art. 130 del vigente Código Penal que la responsabilidad criminal se extingue, entre otros motivos, por la muerte del reo, por lo que acreditado el fallecimiento del acusado XXXX, procede declarar extinguida su responsabilidad criminal del mismo, subsistiendo la acción civil, como prevé el Art. 115 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: declarar extinguida, por muerte, la responsabilidad criminal en que hubiera podido incurrir el acusado XXX; dejándose sin efecto el señalamiento del juicio oral y cuantas medidas hayan sido tomadas contra el mismo; subsistiendo en su caso la acción civil que deberá ejercitarse ante la jurisdicción que corresponda. Líbrese certificación del presente al Juzgado instructor a los efectos oportunos.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado que lo encabeza.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.